

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA

AUTO CIVIL No. 272

Mercaderes, Cauca, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO RESOLUCION CONTRATO  
RAD: No. 194504089001 2021-00067-00  
DTE: FABIO ALEXANDER DIAZ MARTINEZ C.C. 15.815.646  
DDO: WILDER VALDES C.C. 10.594.238.

Teniendo en cuenta que el presente proceso cumple con los requisitos del artículo 108 del C.G.P. en armonía con el artículo 10 del decreto 806 del 2020, el Despacho procede a designar Curador Ad-litem para que continúe representando al demandado WILDER VALDES, designación que recae en el Profesional del Derecho, DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA identificado con C.C. No. 1.002.927.256 de Popayán, Cauca y T.P. No. 317.195 del C.S.J, quien puede ser ubicado a través del correo electrónico [diegof.lawyer@gmail.com](mailto:diegof.lawyer@gmail.com), Cel. 3128925274.

En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 ibidem. Déjense constancias.

FÍJESE la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000) como gastos de Curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 272 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 040) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

MERCADERES CAUCA

Código: 194504089011

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mercaderes, junio 24 del 2022

Oficio No.500

Doctor,  
DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA  
Barrió El Jardín, Mercaderes – Cauca

REF: PROCESO RESOLUCION CONTRATO  
RAD: No. 194504089001 2021-00067-00  
DTE: FABIO ALEXANDER DIAZ MARTINEZ C.C. 15.815.646  
DDO: WILDER VALDES C.C. 10.594.238.

Cordial Saludo.

Por medio del presente oficio, con todo respeto, me permito informarle que este despacho, mediante auto interlocutorio, dentro del proceso de referencia, lo designo en el cargo de CURADOR AD-LITEM de WILDER VALDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.594.238.

Se al CURADOR AD LITEM que la aceptación de la designación debe hacerse dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del oficio correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nubia Esperanza Hernandez Muñoz'.

NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ  
Secretaria